

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:



Por el presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 26 de marzo del año 2021, en el desahogo del punto XII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 058/2021

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción del Contrato de Cesión del Título de Concesión en forma parcial y definitiva a título gratuito, con Fraccionadora Domani, Sociedad Anónima de Capital Variable y Operadora de Agua Potable de Occidente Sociedad Anónima de Capital Variable con el objeto de que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, obtenga un volumen de 101,726.99 metros cúbicos anuales, derivados del Título de Concesión número 814549, con motivo de las obligaciones derivadas de la acción urbanística denominada "ZOI SUR", así como dicha transmisión del Título de Concesión pase a formar parte del patrimonio municipal.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal Interino, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el contrato a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo y se instruye a la Dirección General Jurídica para que auxilie en la elaboración de dicho Contrato.

Asimismo, se aprueba y autoriza que para dar continuidad a los trámites de la cesión de derechos ante la Comisión Nacional del Agua, la Sociedad denominada Operadora de Agua Potable de Occidente Sociedad Anónima de Capital Variable, comparecerá con poder general judicial para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio para materializar el presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento, a efecto de que lleve a cabo los actos, gestiones, trámites y movimientos necesarios para la relocalización y cambio de uso de los derechos de explotación de aguas nacionales que se obtengan de la cesión parcial del título de concesión 814549 para que quede como uso público urbano, así como para la emisión y registro del Título de Concesión a favor del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, derivado del contrato a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo. Una vez hecho lo anterior y posterior al Registro del Título de Concesión a favor del Municipio de Tlajomulco, de Zúñiga, Jalisco, la misma Dirección General de Agua Potable y Saneamiento se encargue de representar al Municipio

y lleve a cabo los actos, gestiones, trámites, pagos y movimientos necesarios, para la obtención de prórroga y demás obligaciones intrínsecos para mantener vigente dicho Título ante la Comisión Nacional del Agua.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Director de Patrimonio Municipal para que haga el registro correspondiente del Contrato y Título de Concesión a que se refiere el presente punto de acuerdo, como parte del patrimonio municipal, declarándose como bien de dominio público del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 26 de marzo de 2021.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DE DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

[Firma manuscrita]
MA/oblr

[Firma manuscrita]